



Habilidad publicada la Constitucion en B. de Azotes de 1836

de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en la sala capitular como lo tienen de costumbre, p.<sup>o</sup> tratar los asuntos del sex.<sup>o</sup> Nacional y bien pp.<sup>o</sup> los S.<sup>os</sup> D. Marcos Sanchez, y D. Miguel Escobar Ruiz, Alcaldes, D. Genes Moreno, D. Joaquin Moullas, D. Pedro Carrasco, D. Alfonso Martinez Elin, D. Matias Garcia Perez, D. Ant.<sup>o</sup> Gonzalez, y D. Pedro Rubio Diaz, Regidores, y D. Mariano Ayala Procurador Sindico, Justicia y Ayuntamiento. Cont.<sup>o</sup> de la misma: Por mi el Sr. se dio cuenta de una circular de la Excm.<sup>o</sup> Diputacion Provincial de esta 31 de Julio ultimo, y oida que se manda, se proceda inmediatamente a formar relacion de las personas, que con arreglo a la Ley Electoral decretada p.<sup>o</sup> las Cortes en 12 y sancionada por S.M. en 14 del mismo, son llamadas a tomar parte en las Elecciones, guardando en ellas la clarificacion prevenida en los cuatro casos que comprehende el articulo 7.<sup>o</sup> de la Ley citada, y el 11 de la misma, con las demas prevenciones que enbuelbe. Y qual m.<sup>te</sup> se cuenta de los ord.<sup>os</sup> insertos en los Boletines oficiales desde el numero 172 hasta el 177 ambos inclusive. Y en su virtud sus merced acordaron su cumplimiento en todas sus partes. Y qualm.<sup>te</sup> acordaron, que respecto a que las tareas del campo havian cesado en parte, respecto a ser la unica subsistencia que tienen los consejos de